



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ACUERDO No. 4.3 DE 2026

Por el cual se reglamenta el Curso de Economía Solidaria para los Asociados de
FONDEHOSMIL.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus
facultades legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a FONDEHOSMIL promover entre sus Asociados el conocimiento de la naturaleza, principios, valores, objetivos, servicios, derechos y deberes relacionados con su vínculo asociativo, fortaleciendo su sentido de pertenencia y participación responsable.
2. Que la educación, capacitación e información constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la participación consciente y responsable de los Asociados en la vida institucional de FONDEHOSMIL, en concordancia con las buenas prácticas de gobierno corporativo aplicables a las organizaciones de economía solidaria.
3. Que el Estatuto vigente de FONDEHOSMIL faculta a la Junta Directiva para reglamentar las actividades, servicios y utilización de los fondos, así como para aprobar los programas y presupuestos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Que la Junta Directiva considera conveniente establecer reglas claras, transparentes y equitativas para la inscripción, participación, asistencia y desarrollo del Curso de Economía Solidaria, garantizando igualdad de condiciones para los Asociados interesados.
5. Que la Junta Directiva, en reunión del cinco (5) de mayo de 2026, según consta en el Acta No. 523, aprobó un presupuesto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000)** para la realización de esta actividad,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º OBJETO: Reglamentar el **Curso de Economía Solidaria de FONDEHOSMIL**, como una actividad de educación, capacitación e información dirigida a los Asociados, orientada a fortalecer el conocimiento sobre el Fondo, la economía solidaria, la participación asociativa y diferentes herramientas de formación que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los Asociados.

ARTÍCULO 2º OBJETIVOS:

- a. Fortalecer el conocimiento de los Asociados sobre la naturaleza, objetivos, servicios y funcionamiento de FONDEHOSMIL.
- b. Promover el conocimiento y ejercicio responsable de los derechos y deberes de los Asociados.
- c. Fortalecer la cultura de participación y pertenencia institucional.
- d. Promover el conocimiento y aplicación de los principios y valores de la economía solidaria.
- e. Brindar herramientas que contribuyan al desarrollo personal, financiero, social y empresarial de los Asociados.
- f. Fortalecer la participación consciente y responsable de los Asociados en la vida institucional de FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 3º. BENEFICIARIOS: Podrán participar en el Curso de Economía Solidaria los Asociados de FONDEHOSMIL que se encuentren debidamente vinculados al Fondo y registrados como Asociados activos en el registro social con corte a la fecha establecida para el cierre de inscripciones.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Para efectos de la inscripción y participación, el Asociado deberá encontrarse al día en sus obligaciones económicas con FONDEHOSMIL y cumplir los requisitos administrativos establecidos para la actividad.

PARÁGRAFO. La condición de Asociado y el cumplimiento de los requisitos serán verificados por la Administración con base en los registros oficiales de FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 4º. NIVELES Y CONTENIDOS: El curso de Economía Solidaria estará conformado por los siguientes niveles:

Nivel 1. ¿Sabes qué es FONDEHOSMIL?: Orientado al conocimiento de la naturaleza, objetivos, estructura, servicios, beneficios y funcionamiento del Fondo, así como de los derechos y deberes de los Asociados.

Nivel 2. Trabajo en Equipo: Orientado al fortalecimiento de habilidades para la cooperación, comunicación, integración y trabajo colectivo.

Nivel 3. Liderazgo Social: Orientado al fortalecimiento de competencias de liderazgo, participación, responsabilidad y compromiso con la organización solidaria.

Nivel 4. Finanzas Personales: Orientado al fortalecimiento de conocimientos y herramientas para el manejo responsable de las finanzas personales, el ahorro, el crédito y la toma de decisiones financieras.

Nivel 5. Emprendimiento Empresarial: Orientado al desarrollo de conocimientos y herramientas básicas para la identificación de oportunidades, formulación de iniciativas y fortalecimiento de capacidades emprendedoras.

Nivel 6. Ciberseguridad e Inteligencia Artificial: Orientado a brindar herramientas básicas para el uso responsable y seguro de las tecnologías digitales y el conocimiento de oportunidades y riesgos asociados al uso de la inteligencia artificial.

ARTÍCULO 5º. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el Curso de Economía Solidaria, los Asociados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Realizar la inscripción dentro de las fechas establecidas por FONDEHOSMIL y suministrar la información requerida para efectos de organización y logística.
- b. Seleccionar, al momento de la inscripción, la jornada o grupo disponible, de acuerdo con los cupos y horarios establecidos por FONDEHOSMIL.
- c. Asumir el compromiso de asistir a las jornadas para las cuales haya sido inscrito.
- d. Cumplir los horarios, condiciones logísticas y demás disposiciones informadas por FONDEHOSMIL para el adecuado desarrollo de la actividad.
- e. Dar un uso adecuado a las instalaciones, equipos, materiales y demás recursos dispuestos para el desarrollo del curso.
- f. Mantener durante la actividad un comportamiento respetuoso hacia los demás Asociados, conferencistas, contratistas, trabajadores y demás personas que participen en ella.
- g. Informar oportunamente a FONDEHOSMIL cualquier circunstancia que le impida asistir a la jornada para la cual fue inscrito y, cuando corresponda, presentar el soporte que justifique su inasistencia.

ARTICULO 6º. INSCRIPCIONES: Los Asociados interesados en participar en estos cursos deberán realizar su inscripción mediante el Formato dispuesto por FONDEHOSMIL para tal efecto.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

Las inscripciones estarán abiertas a partir de la fecha y hasta el quince (15) de septiembre de 2026 y estarán sujetas a los cupos disponibles y a condiciones logísticas establecidas por FONDEHOSMIL para el desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 1º. La inscripción implica el compromiso del Asociado de asistir a las jornadas para las cuales haya sido registrado.

PARÁGRAFO 2º. Una vez realizada la inscripción y asignado el horario correspondiente, el cambio de fecha u horario solamente podrá efectuarse con autorización previa de la Gerencia y estará sujeto a la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO 7º. COSTOS: El costo del Curso de Economía Solidaria será asumido por FONDEHOSMIL, independientemente de la antigüedad del Asociado, siempre que este cumpla las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Para efectos de control presupuestal y de las obligaciones derivadas de la inscripción, se establece un costo de referencia de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** por Asociado participante.

Este valor corresponde al costo estimado de la participación del Asociado en la actividad y no constituye un cobro general por la inscripción.

ARTÍCULO 8º. INASISTENCIA. El Asociado que se inscriba al curso y no asista sin una causa justificada deberá reintegrar a FONDEHOSMIL el valor correspondiente al costo de su participación, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**.

Se entenderá como causa justificada aquella circunstancia de fuerza mayor o caso excepcional que impida la asistencia y que sea debidamente informada y soportada ante la Gerencia dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la jornada a la cual no asistió.

PARÁGRAFO. Cuando la inasistencia sea debidamente justificada y aceptada por la Administración, no habrá lugar al cobro establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 9. FECHAS Y LUGAR: El Curso de Economía Solidaria se desarrollará los días sábados diecisiete (17) y veinticuatro (24) de octubre de 2026. Los Asociados podrán seleccionar, al momento de la inscripción, una de las dos jornadas disponibles, de acuerdo con los cupos establecidos por FONDEHOSMIL. Las instalaciones y el horario serán informados oportunamente por la Administración.

ARTÍCULO 10º. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. Corresponde a la Gerencia y a la Administración de FONDEHOSMIL:

- a. Coordinar el proceso de inscripción y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b. Organizar la programación, logística y desarrollo de las jornadas.
- c. Informar oportunamente a los Asociados las condiciones de participación, horarios y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.
- d. Llevar el registro de inscritos y asistentes.
- e. Verificar y documentar las causas de inasistencia cuando corresponda.
- f. Ejecutar los recursos destinados a la actividad de acuerdo con el presupuesto aprobado y los procedimientos internos del Fondo.
- g. Presentar los informes que sean requeridos por la Junta Directiva sobre la ejecución de la actividad.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ARTÍCULO 11°. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. El desarrollo del Curso de Economía Solidaria se realizará bajo criterios de transparencia, igualdad de trato, participación, responsabilidad y adecuada información a los Asociados.

La información relacionada con las condiciones de participación, fechas, horarios, requisitos y demás aspectos relevantes de la actividad deberá ser comunicada oportunamente a los Asociados a través de los canales institucionales disponibles.

La ejecución de los recursos destinados a la actividad deberá encontrarse debidamente soportada y estará sujeta a los mecanismos de control establecidos por FONDEHOSMIL.

ARTÍCULO 12°. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. En la planeación, contratación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con el presente Acuerdo deberán observarse las disposiciones estatutarias y las políticas internas de FONDEHOSMIL sobre ética, transparencia, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Los miembros de los órganos de administración y control deberán actuar conforme a sus deberes legales, estatutarios y reglamentarios.

En particular, se observarán las restricciones estatutarias aplicables a la participación y votación cuando se trate de asuntos que puedan afectar la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 13°. CONTROL Y SEGUIMIENTO. La ejecución del presente Acuerdo estará sujeta a los mecanismos de control interno y a las funciones de seguimiento y control establecidas en el Estatuto y en los reglamentos de FONDEHOSMIL.

La Administración conservará los soportes de las inscripciones, asistencia, ejecución presupuestal y demás documentos relacionados con la actividad, de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva, según Acta 530 de septiembre 3 de 2026.

El presente Acuerdo deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria